GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia / Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga 11 AGO 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios Profesionales con el siguiente perfil:

PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES, para realizar las siguientes actividades:

1.Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.

2.Diseñar encuesta de caracterización ambiental en ambientes peri y extradomiciliarios en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.

3.Evaluar a nivel municipal la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos con evaluación de la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.

4.Realizar documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis. **PRODUCTO:** Un (01) documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis.

5.Elaborar y aplicar instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de los municipios objeto del contrato con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)

6.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaria de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**"

Cordialmente

GERMÁN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	15
		FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 370 - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER.**	
NÚMERO SSEPI	20210680000204	
NÚMERO BPIN	2021004680219	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	Equilibrio Social y ambiental	
SECTOR PDD	Siempre salud	
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Salud y Protección social - 19	
PROGRAMA PDD	Salud pública y prestación de servicios	
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Inspección, vigilancia y control - 1903	
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Apoyar en el 100% el desarrollo de los procesos de planeación, tecnología e infraestructura en salud para el departamento de Santander	
INDICADOR PDD	Porcentaje de procesos de planeación, tecnología e infraestructura desarrollados	
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicios de asistencia técnica 1903034	
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Asistencias técnicas realizadas 190303400	
Valor Total del Proyecto	$7.600.430.483,45	
Valor Total de la Vigencia Actual	$2.990.873.869,08	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$1.233.334.015,08
	Total:	$1.233.334.015,08

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.233.334.015,08	Otros:		Otros	
Total:	$1.233.334.015,08	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD REC.BCE ($813.334.015,37) ICLD REC.BCE ($419.999.999,71)	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02

Solicitud realizada por:	**Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ** **Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
Nota.	ORIGINAL 10 AUG 2023

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamental

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: **VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO**

Revisó: Marcos Monsalve

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga 11 AGO 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. □ **PPROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES.**

Cordialmente

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
german eduardo marin cardenas - director de salud integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. ☐ **PPROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 11 AGO 2023, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23002571
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 11 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $813,334,015.37 (OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02 Cód.interno:236406
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la autoridad sanitaria mediante acciones transversales de la Secretaría de Salud Departamental en Santander
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 010 DEL 01 DE MARZO DE 2023
Valor Rubro : $ 813,334,015.37

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000204
Meta : 202078 $ 813,334,015.37
No BPIN : 2021004680219

Vigencia del Cdp : 142 días
Concepto del Cdp :
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALPEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga 24 AGO 2023

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($10.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración actual y su Plan de Desarrollo 2020-2023, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, la necesidad e inmediatez de este; las acciones constitucionales, así como las demás actividades las cuales cuentan con un término específico que en el momento en que los mismos no se acaten acarrean problemas de carácter jurídico para el Departamento, así como el perjuicio que puede ser irremediable cuando existe un destinatario determinado, aunado a la gestión y el abordaje de las diferentes problemáticas que se pueden presentar en diversos ámbitos de esta amplia Cartera Departamental, razón por la cual, es necesario para responder adecuada e integralmente las diversas acciones constitucionales y de las diferentes modalidades de contratación que actualmente se llevan a cabo con gran volumen.

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativos, financieros y jurídicos que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Desarrollo de procedimientos contractuales en todas las etapas
- Defensa jurídica en las respuestas a las acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, así como desacatos.
- Organización y custodia de archivos.
- Procesos sancionatorios.
- Oportunidad en las respuestas a los diferentes peticionarios.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Publicación de documentos de los procesos contractuales en los diferentes aplicativos de la entidad.
- Procesos de certificación de contratos y sobre existencia y representación legal.
- Asesoría legal al despacho de la Secretaría de Salud.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos y operativos en cada una de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma todas las Direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades administrativas, de apoyo y transversales, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de cada dirección, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

En hilo con lo anterior, el presente proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"** se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo administrativos, financieros y jurídicos de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, Sector: **SIEMPRE SALUD**, programa Salud Publica y Prestación de Servicios. se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"**, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requiere contar con un **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES,** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaria de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y personal de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

1	2	3	4	5	6	7
General	General	General	General	General	General	General
Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno
ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación
operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrat
Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio economico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio economico
posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro
Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
3	2	3	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
2	1	2	2	1	1	1
menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	2	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si
Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales, previo visto bueno del supervisor, la cual se atiene a los principios en comento, en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de

prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:
"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:
1.Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2.Diseñar encuesta de caracterización ambiental en ambientes peri y extradomiciliarios en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.
3.Evaluar a nivel municipal la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos con evaluación de la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.
4.Realizar documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis. PRODUCTO: Un (01) documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis.
5.Elaborar y aplicar instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios objeto del contrato con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)
6.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.
NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.

2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($3.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
german eduardo marin cardenas - director de salud integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga 24 AGO 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración actual y su Plan de Desarrollo 2020-2023, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, la necesidad e inmediatez de este; las acciones constitucionales, así como las demás actividades las cuales cuentan con un término específico que en el momento en que los mismos no se acaten acarrean problemas de carácter jurídico para el Departamento, así como el perjuicio que puede ser irremediable cuando existe un destinatario determinado, aunado a la gestión y el abordaje de las diferentes problemáticas que se pueden presentar en diversos ámbitos de esta amplia Cartera Departamental, razón por la cual, es necesario para responder adecuada e integralmente las diversas acciones constitucionales y de las diferentes modalidades de contratación que actualmente se llevan a cabo con gran volumen.

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativos, financieros y jurídicos que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Desarrollo de procedimientos contractuales en todas las etapas
- Defensa jurídica en las respuestas a las acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, así como desacatos.
- Organización y custodia de archivos.
- Procesos sancionatorios.
- Oportunidad en las respuestas a los diferentes peticionarios.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Publicación de documentos de los procesos contractuales en los diferentes aplicativos de la entidad.
- Procesos de certificación de contratos y sobre existencia y representación legal.
- Asesoría legal al despacho de la Secretaría de Salud.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos y operativos en cada una de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma todas las Direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades administrativas, de apoyo y transversales, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de cada dirección, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

En hilo con lo anterior, el presente proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"** se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo administrativos, financieros y jurídicos de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, Sector: **SIEMPRE SALUD**, programa Salud Publica y Prestación de Servicios. se adelantaron todas las

gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"**, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requiere contar con un **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES,** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1.Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2.Diseñar encuesta de caracterización ambiental en ambientes peri y extradomiciliarios en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.
3.Evaluar a nivel municipal la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos con evaluación de la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.
4.Realizar documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis. PRODUCTO: Un (01) documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis.
5.Elaborar y aplicar instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. PRODUCTO: Cien (100) por ciento (%) de los municipios objeto del contrato con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)
6.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.
NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN:
Sera de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2.3. FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($3.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO
El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($10.500.000),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:
El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23002571** de fecha agosto **11 de 2023,** Fuente de Financiación: **ICLD REC.BCE,** Detalle Rubro: **fortalecimiento de la autoridad sanitaria mediante acciones transversales de la secretaría de salud departamental en santander,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02,** Código interno: **236406,** por valor de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE COP ($813.334.015,37),** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.

Igualmente se cuenta con certificado de proyecto N° 370 del 10 de agosto de 2023 bajo **SSEPI** N° 20210680000204, **BPIN** 2021004680219 del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD**

SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER. LÍNEA ESTRATÉGICA: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, **SECTOR PDD:** SIEMPRE SALUD, **PROGRAMA PDD:** SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL CONTRATISTA autoriza al **DEPARTAMENTO,** para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, requiere contratar los servicios de un **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES,** idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio economico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando

la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si la proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Libreta Militar (SI APLICA), Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
german eduardo marin cardenas - director de salud integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista

Bucaramanga 25 AGO 2023

Señora
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Calle 15 No. 21-28 . Apto 1602 San Francisco, Bucaramanga - Santander
Correo: ing.sommersbcampos@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vínculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2.Diseñar encuesta de caracterización ambiental en ambientes peri y extradomiciliarios en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.
3.Evaluar a nivel municipal la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos en áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos de los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de las áreas urbanas, centros poblados, corregimientos y caseríos con evaluación de la gestión integral de recursos hídricos, disposición de residuos sólidos y líquidos de los municipios objeto del presente contrato con caracterización ambiental.
4.Realizar documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis. **PRODUCTO:** Un (01) documento de análisis de caracterización ambiental frente a los riesgos de refugio, reposo y reproducción de insectos transmisores de arbovirosis.
5.Elaborar y aplicar instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV) para la promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios objeto del presente contrato. **PRODUCTO:** Cien (100) por ciento (%) de los municipios objeto del contrato con aplicación del instrumento de evaluación de la Estrategia de Gestión Integral (EGI-ETV)
6.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.
NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientesobligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral *1* del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título profesional en Ingeniería Ambiental
4. Poseer experiencia laboral de minimo 6 meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si la proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($10.500.000).**

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($3.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
german eduardo marin cardenas - director de salud integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista